



# Resolución Directoral

Lima, 11 de enero de 2011

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2010-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2010, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA;

Que a través de dicha modificación se creó la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que se encarga de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución de recursos estratégicos como son: productos farmacéuticos, insumos médicos y odontológicos, material de laboratorio, material de ayuda al diagnóstico, instrumentales y equipos médicos y odontológicos no considerados como inversión, así como plaguicidas y productos veterinarios de uso en salud, para la red asistencial de salud pública a nivel nacional;



Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos, documento que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF precisa que el Plan Anual de Contrataciones del Estado debe contener, por lo menos, el objeto de la contratación, la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo, el valor estimado de la contratación, el tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar y la fecha prevista de la convocatoria;

Que el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones debe aprobarse dentro de los quince



## Resolución Directoral

(15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el mismo artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que mediante Resolución Ministerial N° 1008-2010/MINSA de fecha 21 de diciembre del 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2011 del Pliego 11, Ministerio de Salud, resolutive que contempla como Unidad Ejecutora N° 124 a la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud;

De conformidad con lo establecido por el artículo 78°-A del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-SA y atendiendo a la Resolución Ministerial N° 871-2010-MINSA, mediante el cual se designó a la CPC Angela Bonilla Cairo, como Directora General de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 124, Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos del Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2011 según el detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, así como en el portal institucional de la entidad.

**Regístrese y comuníquese.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. B. C.", written over a horizontal line.

CPC. Angela Bonilla Cairo  
Directora General